

REVISIÓN SANITARIA NACIONAL, PSN, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El acuerdo del Consejo de Administración de la Mutua, se convoca Asamblea General Ordinaria de Mutualistas que tendrá lugar en el Hotel Meliá Avenida América, Juan Ignacio Luca de Tena, nº 36, 28027 de Madrid, el próximo día 21 de junio de 2006, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Mutua sobre el cumplimiento del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Entidad y los correspondientes Informes de Gestión, todos ellos relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, y de la aplicación del resultado del ejercicio 2005 de la Mutua.

2. Informe sobre el procedimiento de gestión del Consejo de Administración de la Mutua durante el ejercicio 2005.

3. Informe sobre el procedimiento de cuentas o reelección, si procede, de la firma DELOITTE, S.L., como Auditora de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Entidad, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

4. Modificación de los artículos 22 (Participación de los Mutualistas) y 25 (Renovación del Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales de la Mutua para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

5. Informe sobre posible modificación del artículo 2 (Objeto Social) de los Estatutos de la sociedad "Doctor Pérez Matos, S.A." para desarrollar residencias de mayores, guarderías y otros centros de interés social, así como reordenación de los activos de la citada sociedad, con el fin de potenciar las nuevas líneas de servicios contempladas en la modificación estatutaria. Acuerdos a tomar.

6. Delegación de facultades en el Sr. Presidente y en el Sr. Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda realizar, suscribir, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Asamblea General Ordinaria y, en especial, para formalizar los depósitos de cuentas y la inscripción de las modificaciones estatutarias.

7. Preguntas y Respuestas.

8. Se hace constar a los Sres. Mutualistas que el Consejo de Administración ha hecho del derecho que le confiere el artículo 114 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, por tanto, el acta de la Asamblea se levantará con intervención notarial.

9. Se hace constar que se publique un complemento a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Mutualistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de dirigirse en el domicilio social de la Mutua dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá recaer con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la unión de la Asamblea. En el escrito de notificación se hará constar el nombre de los mutualistas solicitantes, así como su número de mutualistas.

10. Se hace constar que de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, se hace constar que desde el momento de publicación de la presente convocatoria, los Sres. Mutualistas podrán participar en el domicilio social de "PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL, PSN, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA" (Calle Villanueva, nº 11 01, Madrid) o en cualquiera de sus delegaciones, la totalidad de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, los Informes de Gestión, los Informes de Auditoría de Cuentas y los Informes de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas, con el texto íntegro de las mismas, pudiendo igualmente hacerse la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

11. De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, tendrán derecho a asistir a la Asamblea General, todos los Mutualistas que no hayan causado baja por alguno de los motivos del artículo 15 de los Estatutos. Para asistir a la Asamblea o hacerse representar, será preciso cumplimentar la procepción tarjeta personal de asistencia en su caso, de representación.

Madrid, a 12 de mayo de 2006.

Miguel Carro López, Presidente.

Fernando Gutiérrez de Guzmán, Secretario.

HEPATITIS C

Condena por no informar de los riesgos de una transfusión

Redacción

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona ha condenado a la aseguradora del Servicio Navarro de Salud a indemnizar con 180.000 euros más los intereses del 20 por ciento desde la interposición judicial a un paciente que fue infectado por el virus de la hepatitis C.

Al afectado, un niño de seis años que ingresó por traumatismo tras sufrir una caída, se le realizó una transfusión sin consentimiento de los padres, quienes descubrieron en 2002 que el niño se había infectado. El fallo considera que la prueba "no deja lugar a dudas sobre la relación de causalidad entre el daño producido y el hecho dañoso imputable al asegurado". Al respecto destaca que la parte demandada reconoce que al afectado se le transfundió el 1 de julio de 1989 una unidad de concentrado de hemátis proveniente de un donante que realizó su



José Antonio de Aristegui

última donación en enero de 1991 y al que se dio de baja por presentar el virus.

Sin embargo, la parte demandada alegaba que cuando no existen otras alternativas no es necesario informar y señalaba que la transfusión era la única vía para poner remedio a la anemia padecida por el paciente.

La sentencia, que recoge las argumentaciones de José Antonio de Aristegui, abogado de la parte demandante, señala que cuando se realizó la transfusión sanguínea al niño ya se conocía y estaba científicamente demostrada la existencia de un tipo de hepatitis vírica denominada no A no B que se podía contagiar por medio de transfusiones desde 1970. Al respecto, señala que la falta de información previa a la transfusión que le infectó implica un funcionamiento anormal del servicio que debe motivar una condena.

CANTABRIA EN EL COLEGIO DE MÉDICOS

Investigación de una posible falta de confidencialidad

Europa Press

Santander

La Junta Directiva del Colegio de Médicos de Cantabria abrirá una investigación ante las denuncias recibidas por parte de un grupo de colegiados cántabros en las que se hace referencia a "una posible falta de confidencialidad" de datos personales de algunos pacientes.

Según explicaron los denunciantes, "cabe la posibilidad de que un alto cargo del Servicio Cántabro de Salud (SCS) haya hecho públicos algunos de los datos personales de pacientes pertenecientes al servicio autonómico en una localidad de la región".

El presidente del Colegio de Médicos de Cantabria, Luis Pablo Corral Collantes, ha asegurado que si se demuestra que la denuncia realizada por el grupo de profesionales sanitarios es verídica, nos encontramos "ante la comisión de una falta muy grave".

Corral Collantes ha recordado que estos hechos pueden constituir un incumplimiento de la ley que

ampara el anonimato de las patologías de los pacientes, es decir, de la Ley 41/2002, Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica -concretamente del artículo 7 de la norma básica estatal, que regula el derecho a la intimidad de los pacientes, así como "un serio quebranto" de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

"Si hay algo que deseamos salvaguardar en nuestra profesión, es la privacidad de nuestros pacientes", ha recalado el presidente del colegio de Cantabria, y ha insistido en la "gravedad" de los hechos que supuestamente han ocurrido.

Asimismo, Pablo Corral ha reiterado que éstos son datos que "únicamente debieran conocer profesionales que velan por la salud", y ha advertido de que "si hacemos que el paciente pierda la confianza en el sistema sanitario habremos dado un paso atrás muy importante".